



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **671** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **05 NOV 2024**

VISTOS: El Informe N°710-2024/GRP-402000-402100 de fecha 30 de octubre de 2024, proveído de fecha 29 de octubre de 2024 inserto en el Informe N°981-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N°910-2024/GRP-GSRMH-4024210 de fecha 28 de octubre 2024, Informe N°3384-2024/GRP-402420 de fecha 22 de octubre de 2024, Hoja de Registro y Control Expediente N°06772, de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N°024/CH/JEFE.PROYECTO/ING.ESCB de fecha 05 de octubre del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Informe N°024/CH/JEFE.PROYECTO/ING.ESCB de fecha 05 de octubre del 2024**, de el jefe del Proyecto al Consorcio de Huancabamba, emite Informe Técnico respecto a la Conformidad del Deductivo Vinculante N° 01 de la Caja de Lodos del Sistema de la Obra: **“CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA”**, con CUI N°2195287, (...); asimismo manifiesta que es importante resaltar que el proceso de verificación y conformidad está bajo la responsabilidad de la Supervisión de Obra, ya que su función es asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales establecidos para el proyecto. Esto concluye la evaluación de cualquier deductivo que se plantee durante la ejecución de la obra;

Que, con **Hoja de Registro y Control Expediente N°06772**, de fecha 18 de octubre de 2024, donde se adjunta los siguientes documentos:

- **INFORME N°080-2024-CEF/SO de fecha 18 de octubre de 2024**, donde el Supervisor de la Obra del Consorcio del Norte para el Representante Común del Consorcio del Norte, otorga Conformidad del deductivo Vinculante N°01- Caja de Lodos, en Cumplimiento del artículo 205 de prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15% de RLCE dentro del plazo correspondiente; Por tanto, se recomienda realizar el trámite de la documentación para su aprobación por parte de la Entidad, la misma que se ejecuta bajo la modalidad de CONTRATA – Precios Unitarios; señalando lo siguiente:
 - **El presente adicional obedece a la necesidad de ejecutar las alternativas de solución planteadas en el Item 5.0 motivo por el cual se está presentando LACONFORMIDAD DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01**
 - El presente Deductivo de Obra N°01 con IGV, considerando con precios del Contrato asciende a la suma de S/ 879,014.17 (Ochocientos setenta y Nueve Mil Catorce con 17/100 Soles Inc. IGV)
 - El porcentaje de Incidencia Total del adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 es de 0.06% menor al 15% del monto contratado de Obra, por lo que no es necesario la opinión de la Contraloría de la Republica.
 - La prestación del Deductivo Vinculante de Obra N°01, se está tramitando conforme a lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.N. 344-2018-EF, modificado por DS N°162-2021 -EF.
 - **CARTA N°129-2024-RC.SUP/CN** de fecha 18 de octubre de 2024, el Supervisor de Obra a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, emite conformidad del Deductivo Vinculante N°01-Caja de lodos, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **“Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Centros Poblado de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y Las Pampas Del Distrito De Sondorillo, Provincia De Huancabamba Piura”**, con CUI N°2195287 Centro Poblado de Vilelapampa – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Región Piura” CUI N°2195287.

Que, con **Informe N°3384-2024/GRP-402420 de fecha 22 de octubre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, la misma que concluye en lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 671-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 05 NOV 2024

6.0 PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

Código	Descripción	Unid.	Metrado	Presio (S/)	Parcial (S/)
4	CENTRO POBLADO BCLAMACHE				
4.01	DEPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS				
4.01.01	UNIDADES BÁSICAS DE BANEAMIENTO (UBB-AB)				
4.01.01.11.07	CAJA DE LODOS				
4.01.01.11.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
4.01.01.11.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	146.40	1.42	207.85
4.01.01.11.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
4.01.01.11.07.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO SEMIRROSCOSO	m3	37.84	31.17	1,182.85
4.01.01.11.07.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	109.80	3.74	410.65
4.01.01.11.07.02.03	REGISTRO DE LODOS DE POLIETILENO DE 200 Lq. INC. ACCESORIOS	UPC	183.00	372.47	68,162.01
4.01.01.11.07.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC 8AL 2"	m	919.00	5.36	4,904.40
4.01.01.11.07.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE 2"	UPC	183.00	287.59	48,268.87
6	CENTRO POBLADO LACCHAN				
6.01	DEPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS				
6.01.01	UNIDADES BÁSICAS DE BANEAMIENTO (UBB-AB)				
6.01.01.11.07	CAJA DE LODOS				
6.01.01.11.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
6.01.01.11.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	377.60	1.42	538.19
6.01.01.11.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
6.01.01.11.07.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO SEMIRROSCOSO	m3	126.59	31.17	3,947.80
6.01.01.11.07.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	283.20	3.74	1,062.17
6.01.01.11.07.02.03	REGISTRO DE LODOS DE POLIETILENO DE 200 Lq. INC. ACCESORIOS	UPC	472.00	372.47	175,275.94
6.01.01.11.07.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC 8AL 2"	m	2,350.00	5.36	12,540.80
6.01.01.11.07.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE 2"	UPC	472.00	287.59	136,312.48
8	CENTRO POBLADO LAS PAMPAS				
8.01	DEPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS				
8.01.01	UNIDADES BÁSICAS DE BANEAMIENTO (UBB-AB)				
8.01.01.11.07	CAJA DE LODOS				
8.01.01.11.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
8.01.01.11.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	135.20	1.42	191.88
8.01.01.11.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
8.01.01.11.07.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO SEMIRROSCOSO	m3	141.12	31.17	4,398.15
8.01.01.11.07.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	178.40	3.74	668.74
8.01.01.11.07.02.03	REGISTRO DE LODOS DE POLIETILENO DE 200 Lq. INC. ACCESORIOS	UPC	264.00	372.47	98,328.18
8.01.01.11.07.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC 8AL 2"	m	1,478.00	5.36	7,879.28
8.01.01.11.07.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE 2"	UPC	264.00	287.59	75,871.45
COSTO DIRECTO					415,444.84
GASTOS GENERALES (1% GDI)					4,154.45
UTILIDAD (14% UD)					58,162.27
SUBTOTAL					477,761.56
IMPUESTO IGV (12% IGT)					57,361.34
TOTAL					535,122.90





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 671 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 NOV 2024

Monto Contratado	S/. 38,647,898.28
Deductivo Vinculante S/.	S/. 879,014.17
Porcentaje de Incidencia	2.27%

- Mediante Carta N°080-2024-CS de 17 de octubre del 2024, el Representante Legal del Consorcio Sondorillo, remite a la Supervisión la Presentación del Deductivo Vinculante de Obra N°01-Caja de Lodos.
- Mediante Carta N°56-2024/CS-KCN-RO de 17 de octubre del 2024, el Residente de la Obra, remite al Representante Legal del Consorcio Sondorillo la Presentación del Presupuesto Deductivo Vinculado N°01 -Caja de Lodos, cuyo monto asciende a la suma de S/. 879,014.17 (Ochocientos setenta y nueve mil catorce con 17/100 soles)

Imagen N°03

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

En el expediente técnico para ejecución de la obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2195287, ETAPA I-META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" aprobado mediante RSGR N°386-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH en los calculo hidráulicos para biodigestor, caja de lodos y pozo de percolación contemplan un biodigestor con un volumen de 700 litros y un registro de lodos de polietileno de 200 litros teniendo como finalidad recibir y almacenar los lodos tratados por el biodigestor.



Fuente: Carta N°056-2024/CS-KCN-RO

Imagen N°04



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 671 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 NOV 2024

PROPUESTA TÉCNICA

Se presenta el siguiente esquema de instalación con dos registros de lodos de 100 litros de volumen útil cubriendo la capacidad de 200 litros y manteniendo la misma tecnología propuesta en el expediente técnico.

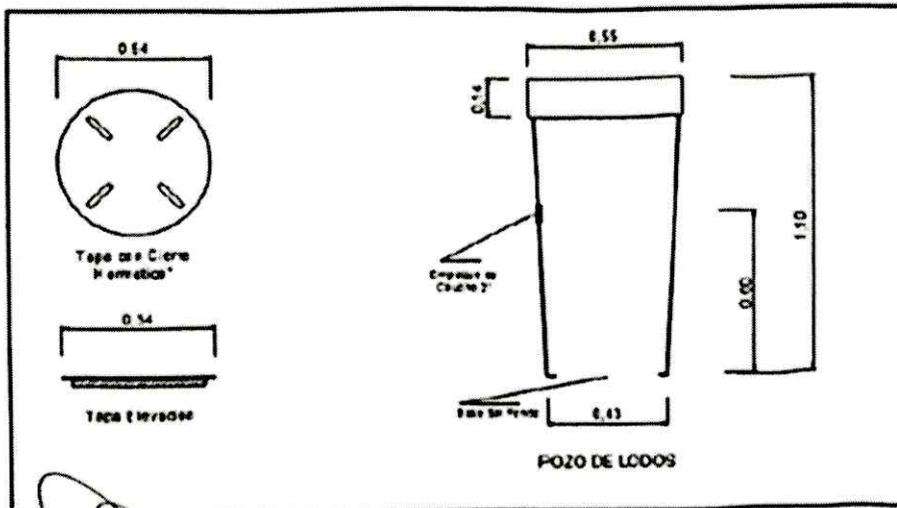
Registro de Lodos de Polietileno a usar:

ESQUEMA TÉCNICO POZO DE LODOS NICOFF

- Descripción**
El Pozo de Lodos Nicoff está diseñada para ser instalada en conjunto con los biodigestores Nicoff, con la finalidad de recibir el lodo generado y permitir su deshidratación y su extracción.
- Material** Polietileno
- Color** Negro
- Volumen de Digestión** 100 Litros medido al respecto al eje de la válvula de lodos.
- Certificaciones**
Nuestro proceso de fabricación, calidad y seguridad cumplen las certificaciones internacionales ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001.







Fuente: Carta N°056-2024/CS-KCN-RO








RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 671 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 05 NOV 2024

Imagen N°05

3.3 DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

Las partidas a deducir serán las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
4	CENTRO POBLADO SICLAMACHE		
4.01	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS		
4.01.01	UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS-AH)		
4.01.01.11.07	CAJA DE LODOS		
4.01.01.11.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
4.01.01.11.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	146.40
4.01.01.11.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.01.01.11.07.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO SEMIRROCOSO	m3	87.84
4.01.01.11.07.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	109.80
4.01.01.11.07.02.03	REGISTRO DE LODOS DE POLIETILENO DE 200 Lt; Inc. ACCESORIOS	und	183.00
4.01.01.11.07.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL 2"	m	915.00
4.01.01.11.07.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE 2"	und	183.00
5	CENTRO POBLADO LA CCHAN		
5.01	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS		
5.01.01	UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS-AH)		
5.01.01.11.07	CAJA DE LODOS		
5.01.01.11.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
5.01.01.11.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	377.60
5.01.01.11.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
5.01.01.11.07.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO SEMIRROCOSO	m3	226.56
5.01.01.11.07.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	283.20
5.01.01.11.07.02.03	REGISTRO DE LODOS DE POLIETILENO DE 200 Lt; Inc. ACCESORIOS	und	472.00
5.01.01.11.07.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL 2"	m	2,360.00
5.01.01.11.07.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE 2"	und	472.00
6	CENTRO POBLADO LAS PAMPAS		
6.01	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS		
6.01.01	UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS-AH)		
6.01.01.11.07	CAJA DE LODOS		
6.01.01.11.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
6.01.01.11.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	235.20
6.01.01.11.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
6.01.01.11.07.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO SEMIRROCOSO	m3	141.12
6.01.01.11.07.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	176.40
6.01.01.11.07.02.03	REGISTRO DE LODOS DE POLIETILENO DE 200 Lt; Inc. ACCESORIOS	und	294.00
6.01.01.11.07.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL 2"	m	1,470.00
6.01.01.11.07.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE 2"	und	294.00

6. CUADRO DE RESUMEN DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

COSTO DIRECTO	S/	653,444.96
GASTOS GENERALES (8%)	S/	52,275.60
UTILIDAD (6%)	S/	39,206.70
SUBTOTAL	S/	744,927.26
IGV (18%)	S/	134,086.91
TOTAL PRESUPUESTO	S/	879,014.17

Fuente: Carta N°056-2024/CS-KCN-RO





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **671**-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **05 NOV 2024**

Imagen N°06

7. PORCENTAJE DE INCIDENCIA ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	VARIAIÓN ECONOMICA	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PORCENTAJE DE INCIDENCIA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01 (%)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 (%)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA EFECTIVA (%)
PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	S/ 900,652.29	S/ 879,014.17	S/21,638.12	S/ 38,647,898.28	2.33%	2.27%	0.06%

MONTO CONTRATADO : S/ 38,647,898.28 (Inc. IGV)
 PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01 : S/ 900,652.29 (Inc. IGV)
PORCENTAJE DE INCIDENCIA : 2.33 %
 DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 : S/ 879,014.17 (inc. IGV)
PORCENTAJE DE INCIDENCIA : 2.27 %
PORCENTAJE DE INCIDENCIA EFECTIVA : 0.06 %

Fuente: Carta N°056-2024/CS-KCN-RO

Imagen N°067



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Obra: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA

Contratista: CONSORCIO SONDRILLO

Número de asiento: 514

Título: ACLARACION DE NUMERACION DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°08 CON PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N°06

Fecha y Hora: 16/10/2024 14:49

Usuario: CARRASCO NIZAMA, KENYI

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: (VIENE DEL ASIEN TO ANTERIOR)

ES ASI QUE, EL PRESENTE EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°08 CON PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°06, PASARÁ A ENUMERARSE COMO LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01 CON PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.

CABE RESALTAR QUE NUESTRA REPRESENTADA HA CUMPLIDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ART. 205 DEL RLCE, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL MISMO QUE SE INICIO CON EL ASIEN TO N°442, DE FECHA 02.09.2024.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anejos: 00





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 671 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 NOV 2024

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se puede concluir que mediante Informe N°841-2024/GRP-GSRMH-402410 de 10 de octubre del 2024, donde la División de Estudios, solicito a la División de Obras, realizar la aclaración respectiva relacionada con la numeración de los Expedientes Técnicos de Prestaciones Adicionales con sus respectivos Presupuestos Deductivos Vinculantes de Obra.
- Se puede concluir, que mediante la Carta N°2143-2024/GRP-402420 del 14 de octubre del 2024, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remitió al Consorcio del Norte la Aclaración de Numeración de los Expedientes Técnicos de Prestación Adicional N°07, N°08 y N°09, con Presupuestos Deductivo Vinculante N°05, N°06 y N°07
- Se puede Concluir que mediante Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 514 de 16 de octubre del 2024, el Residente de Obra indica lo siguiente: **ES ASI QUE, EL PRESENTE EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°08 CON PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°06, PASARÁ A ENUMERARSE COMO LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01 CON PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.** (subrayado agregado)
CABE RESALTAR QUE NUESTRA REPRESENTADA HA CUMPLIDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ART. 205 DEL RLCE, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL MISMO QUE SE INICIÓ CON EL ASIEN TO N°442, DE FECHA 02.09.2024.
- Se puede concluir que mediante la Carta N°2078-2024/GRP-GSRMH-402410-402000 de 02 de octubre del 2024, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba solicito Pronunciamiento respecto a la Conformidad del Deductivo Vinculante N°06-Caja de Lodos, que, en la actualidad con la aclaración solicitada por la División de Estudios, Dicho Presupuesto Deductivo Vinculante es el N°01-Caja de Lodos.
- Se puede concluir, que mediante el Informe N°024-2024/CH/JEFE.PROYECTOS/ING.ESCB de 05 de octubre del 2024, el Jefe de Proyecto en sus conclusiones y recomendaciones, concluye que se da OPINION TECNICA FAVORABLE al Expediente Técnico de Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°06-Caja de Lodos, cabe señalar que a solicitud de la División de Estudios se realizó la aclaración de la numeración de los Expedientes Técnicos Adicionales y Deductivos, por lo tanto, esta Opinión Técnica Favorable en la actualidad se refiere al Expediente Deductivo Vinculante N°01-Caja de Lodos, no siendo necesario solicitar
- Se Concluye que el Consorcio del Norte, Otorga la CONFORMIDAD, al Deductivo Vinculante N°01-Caja de Lodos, en cumplimiento del artículo 205 de prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15%, del RLCE.
- Se puede Concluir, que la Prestación Adicional N°01 por el Monto de S/. 823,906.48 (Ochocientos veintitrés mil novecientos seis con 48/100 soles), vinculada al Deductivo N°1, se encuentra en proceso de revisión y evaluación, por tal motivo no se está considerando el porcentaje de incidencia de 2.13%, puesto que todavía no se puede determinar si dicha incidencia sea la correcta, por tal motivo solamente se está considerando el % incidencia del Deductivo Vinculante N°01.
- Por los antecedentes expuestos la División de Obras, Otorga la Conformidad al Presupuesto Deductivo Vinculante N°01, por el Monto de S/. 879,014.17 (Ochocientos setenta y nueve mil catorce con 17/100 soles) y un porcentaje de incidencia de 2.27%.
- Se recomienda a la Sub Dirección Regional de Infraestructura, derivar los actuados a la División de Estudios, para su pronunciamiento respectivo y continuar con el trámite de aprobación correspondiente de acuerdo a la Normativa Vigente.



Que, con Informe N°910-2024/GRP-GSRMH-4024210 de fecha 28 de octubre 2024, el Sub Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura, concluye lo siguiente: Emite CONFORMIDAD del Supervisor de Obra y la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE del Projectista, este despacho solicita a la Entidad continuar con el trámite para la aprobación, mediante acto resolutive, del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°01-Caja de Lodos, relacionada con la ejecución de la Obra: "ETAPA 1- META:



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **671-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
 Chulucanas, **05 NOV 2024**

CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA CON CUI N°2195287, por el Monto de S/. 879,014.17 (Ochocientos setenta y nueve mil catorce con 17/100 soles) y un porcentaje de incidencia de -2.27%; con la finalidad de cumplir con el procedimiento y plazos establecidos en el Art. 205. Prestaciones adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S N°344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, a través del **Informe N°981-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 29 de octubre de 2024**, el Sub Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional de Huancabamba, donde concluye en lo siguiente:

- Habiéndose verificado por parte de la supervisión, y que se cuenta con la conformidad de la división de obras, del proyectista y de la División de Estudios es que esta Dirección **RECOMIENDA APROBAR EL Expediente del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°01-Caja de Lodos- Relacionada con la Ejecución de la Obra: "ETAPA I- META: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA"**, Con CUI N°2195287, recomendando emisión de acto resolutive correspondiente, según siguiente detalle:

Descripción	Montos S/	Incidencia (%)
MONTO CONTRACTUAL		38'647,898.28
Deductivo Vinculante N°01	879,014.17	-2.27%
Total, Acumulado		-2.27%

Que, mediante proveído de fecha 29 de octubre de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte resolución, de ser el caso;

Que, mediante **Informe N°710-2024/GRP-402000-402100 de fecha 30 de Octubre de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, tras analizar los actuados y estando a lo informado por las áreas técnicas de la Entidad, opina por la **PROCEDENCIA DE APROBAR el Expediente del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°01-Caja de Lodos- Relacionada con la Ejecución de la Obra: "ETAPA I- META: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA"**, con CUI N°2195287, recomendando emisión de acto resolutive correspondiente, según siguiente detalle:

Descripción	Montos S/	Incidencia (%)
MONTO CONTRACTUAL		38'647,898.28
Deductivo Vinculante N°01	879,014.17	-2.27%
Total, Acumulado		-2.27%

Que, teniendo en cuenta que el **Presupuesto Deductivo Vinculante**, se compone de partidas del presupuesto contratado que no se ejecutaran y que son "sustituidas" por partidas de un Presupuesto Adicional de Obra. Ambas obras responden a un mismo objetivo o finalidad. Considerando también que los deductivos de obra se refiere a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas cuando aquello que se ordene sea la **reducción de prestaciones**, debiéndose deducirse del presupuesto inicial el monto correspondiente a aquellas prestaciones que no se ejecutarán;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **671** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **05 NOV 2024**

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en su artículo 34° determina las modificaciones al contrato y en su numeral 34.1 señala que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. **En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.** Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, en el numeral 34.2 señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "205.1. **Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando** previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y **en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.** (...) 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, **cuando se apruebe la reducción de prestaciones**, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. ...".

Que, el Organismo Técnico Especializado del OSCE absuelve las consultas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas en términos genéricos y vinculadas entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, de conformidad con lo dispuesto por el literal n) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada a través de la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N°1444; así como por el numeral 3 del acápite II del Anexo N°2 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias;

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través del Informe N° 082-2023/DTN, de fecha 16 de agosto del 2023, concluye: "... **3.2** Cuando en una obra contratada a precios unitarios, no se ejecuta el íntegro de los metrados referenciales contenidos en las partidas del expediente técnico del contrato, corresponde que la Entidad reconozca únicamente los costos de lo efectivamente ejecutado; por tanto, **no cabe referirse a dicha diferencia de presupuesto (existente entre lo efectivamente ejecutado y lo contenido en el expediente técnico del contrato de obra) como un "deductivo de obra"**, pues, como ya se ha mencionado, en este sistema de contratación se valoriza y paga en función de la ejecución real. **3.3** El monto a deducir como consecuencia de una reducción de prestaciones implicará menores gastos generales variables, siempre que dicha reducción implique una disminución del plazo contractual. La deducción correspondiente a los menores gastos generales variables, de acuerdo con el Reglamento, se hará efectiva en la liquidación del contrato. Contrario sensu, no corresponderá efectuar una deducción por menores gastos generales, cuando no se hubiese reducido el plazo de ejecución contractual como consecuencia de dicha reducción de prestaciones. ...".

Que, de los actuados se tiene que el Expediente de PROCEDENCIA DE APROBAR EL Expediente del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°01-Caja de Lodos- Relacionada con la Ejecución de la Obra: "ETAPA I- META: **CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA**", con CUI N°2195287, la misma que cuenta con opinión favorable del Proyectista, Sub Director de la División de Estudios, Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, Que, conforme al Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 671-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 NOV 2024

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Sub Director de la División de Estudios, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR el Expediente del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°01-Caja de Lodos- Relacionada con la Ejecución de la Obra: "ETAPA I- META: **CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA**", Con CUI N°2195287, por el Monto de S/ 879,014.17 (Ochocientos setenta y nueve mil catorce con 17/100 soles), inc. IGV y un porcentaje de incidencia de -2.27%, total acumulado -2.27 %, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. MAURICIO ÑUNEZ DIGAR - Representante Común del "CONSORCIO SONDRILLO" en calidad de Contratista Ejecutor de la Obra. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA, en su domicilio señalado en el Contrato: JR. LOS COCOS DEL CHIPE MZ. Q LT. 01 INT. 02 URB. LOS COCOS DEL CHIPE- PIURA-PIURA, y Correo Electrónico: const.mauricio.nunez@gmail.com, y al Sr. CAMILO ENRIQUE FLORES BENAVIDES - Representante Común del "CONSORCIO DEL NORTE" en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: MZ P LOTE 30 INT. A 2° PISO URB. LOPEZ ALBUJAR I ETAPA, SULLANA-SULLANA – PIURA; con CORREO ELECTRÓNICO: florescamilo_18@hotmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO, al Supervisor de Obra, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional